

ACORDADA Nº: 27/2011

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil once, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik, María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

Después de un largo proceso, principalmente vinculado a los límites presupuestarios impuestos en el ejercicio 2010, el Poder Judicial se encuentra abocado a la implementación y puesta en marcha del régimen de flagrancia, según lo dispuesto por Ley 792.

En este orden de ideas puede afirmarse que:

- 1) Se encuentran en funciones los Jueces Correccionales que conocerán en el régimen de flagrancia.
- 2) Los Fiscales cuentan con el acuerdo del Consejo de la Magistratura, restando la designación por el Superior Tribunal de Justicia.
- 3) Los Secretarios de Fiscalía se hallan designados.
- 4) Se encuentran habilitadas las partidas presupuestarias correspondientes.

Atento a lo expuesto, es pertinente fijar la fecha en que comenzará a regir el procedimiento de flagrancia.

Por ello,

**ACUERDAN:**

**DISPONER** que el día dos (2) de junio del corriente año comenzará a regir el procedimiento especial para casos de flagrancia incorporado al Código Procesal Penal de la Provincia por Ley 792.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores jueces, quienes disponen se registre, notifique a todas las dependencias, a los Colegios de///  
///Abogados, se publique en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial y se cumpla, dando fe de todo ello el Sr. Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dr. Javier Darío Muchnik (Presidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)